



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 244-2022/MPA.

Acobamba, 12 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.



VISTO: EL Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 023-2022, de fecha 10 de agosto del 2022; OFICIO N° 123-2022-D-IE-"NSC"P-UGEL/A, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por el Director de la Institución Educativa "Nuestra Señora de Cocharcas", del Distrito de Paucara; OFICIO N° 025-2022-D.I.E.GGM-SCPM-UGEL-A/DREH/ME, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por el Director de la Institución Educativa "Gabriel García Márquez" de la localidad de Santa Cruz de Paccho Molinos, del Distrito de Paucara; OFICIO N° 027-2022-DE.IE-"DHM"-MPA, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por la Directora de la Institución Educativa "Daniel Hernández Morillo" del Centro Poblado Libertadores, del Distrito de Paucara, Provincia de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, conforme lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el Título V, respecto a las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, el capítulo I, de las competencias y funciones específicas generales en su artículo 73° materias de competencia municipal señala que; "la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende" (...).

2. Servicios públicos locales

(...)

2.3. Educación, cultura, deporte y recreación.

Que, mediante OFICIO N° 123-2022-D-IE-"NSC"P-UGEL/A, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por el Director de la Institución Educativa "Nuestra Señora de Cocharcas", del Distrito de Paucara, mediante el cual solicita donación de textos editados por autores Acobambinos para la I. E. "Nuestra Señora de Cocharcas" (...);

Que, mediante OFICIO N° 025-2022-D.I.E.GGM-SCPM-UGEL-A/DREH/ME, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por el Director de la Institución Educativa "Gabriel García Márquez" de la localidad de Santa Cruz de Paccho Molinos, del Distrito de Paucara, mediante el cual solicita donación de libros para la I. E. "Gabriel García Márquez" (...);

Que, mediante OFICIO N° 027-2022-DE.IE-"DHM"-MPA, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por la Directora de la Institución Educativa "Daniel Hernández Morillo" del Centro Poblado Libertadores, del Distrito de Paucara, mediante el cual solicita donación de libros para la I. E. "Daniel Hernández Morillo" (...);

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 023-2022, de fecha 10 de agosto del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 244-2022/MPA.

la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la donación de libros en favor de las Instituciones Educativas de la Provincia de Acobamba, de los textos editados por autores Acobambinos, dicha adquisición tendrá como fin su posterior donación a todos los Centros Educativos de la Provincia de Acobamba, la cual consistirá en un total de 1200 unidades de libros los cuales serán distribuidos proporcionalmente a los Centros Educativos de la Provincia de Acobamba.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, su cumplimiento aprobado en el Artículo Primero, a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

ROLDANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE

